



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**ALMAZÁN**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en fecha 13 de junio de 2012, ha dictado el siguiente:

DECRETO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 20.b) de la Ley 57/2003 y los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

1º.- Que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los martes a las catorce horas o diecinueve horas y treinta minutos y, en el supuesto de ser festivo, el día hábil siguiente.

2º.- Del presente acuerdo se de cuenta al Pleno de la Corporación en su primera sesión que celebre y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 19 de junio de 2012.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

1551

BOPSO-75-04072012